Contrato N°326.-

Entre la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, con domicilio en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representado en este acto por el Abogado OSCAR D. ALFONZO, con Cédula de Identidad N° 423.589, en su carácter de Presidente de esta Circunscripción Judicial de Alto Paraná, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma EDITORIAL AZETA SA., con domicilio en la calle Yegros 745 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto, y conforme el Poder Especial, otorgado a los Señor JOSE ASTIGARRAGA CAMPOS con cedula de Identidad Nº 798.293 y/o ELENO CONCEPCION MARTINEZ DUARTE, con cedula de Identidad Nº 362.156 denominado en adelante PROVEEDORES, y, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", que conforme a la Resolución Nº 147 de fecha 11 de mayo de 2015, acuerdan celebrar el presente contrato de " SERVICIO DE PUBLICACIONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL PROVEEDOR en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 289.739 ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 08/2015 "SERVICIO DE PUBLICACIONES"**; adjudicado por Resolución Nº 147 de fecha 11 de Mayo de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) CARTA DE INVITACION y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.....

ELENO C. MARTÍNEZ
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A

JOSÉ M. ASTIGARRAGA
Director Comercial
Editorial Azeta S.A

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*260*	*30*	*01*	*10*	*5.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.739.....

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2015, convocado por el Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 147 de fecha 11 de mayo de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro de Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Publicación en fúnebres con foto, hábil o domingo (texto mínimo)	Unidad	1	Evento	93.000
2	2	Publicación en fúnebres sin foto, hábil o domingo (texto mínimo)	Unidad	1	Evento	82.500
3	3	Publicación en misa con foto, hábil o domingo	Unidad	1	Evento	76.300
4	4	Blanco y Negro, hábil	Unidad	1	Evento	41.700
5	5	Blanco y Negro, domingo	Unidad	1	Evento	64.600
					Precio Total	358.100

**MONTO MINIMO DE GUARANIES:*	*5.000.000.-*
**MONTO MAXIMO DE GUARANIES:*	*10.000.000.-*

EL ENCARGADO JIMÉNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

JOSÉ M. ASTIGARRAGA
Director Comercial
Editorial Azeta S.A.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

El monto MAXIMO del presente contrato asciende a la suma de Gs.10.000.000, (GUARANIES DIEZ MILLONES), y el monto MINIMO asciende a la suma de Gs. 5.000.000(GUARANIES CINCO MILLONES)

El PROVEEDOR se compromete a proveer los SERVICIOS al Contratante y a subsanar los defectos dentro del periodo de garantía estipulado en la Carta de Invitación.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco, para el pago vía acreditación Bancarias se realizara, mediante depósito en BANCO ATLAS SA., Cuenta Corriente Nº 0000000000655008 en Guaraníes, a nombre del Proveedor.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El pedido se realizara por medio de una Orden de Servicio en forma escrita y firmada por la Administradora de la VI Circunscripción en conjunto con el jefe de la UOC, que podrá ser remitido por fax, correo electrónico o personalmente, hasta las 17:00 hora del día anterior de la publicación, indicando la fecha de publicación, el diario en el cual se publica, el tipo de publicación, la pagina y el tamaño, según lo especificación Técnica del servicio en el ANEXO C-punto 2 Plan de Entregas. El Proveedor realizara los servicios de Publicación al Contratante, que se considerara provisoria hasta que la Contratante verifique el cumplimiento exacto lo establecido en la ESPECIFICACION TECNICA DE LA CARTA DE INVITACION.

En caso de ser necesario, la publicitaria deberá hacerse cargo del diseño del aviso sin costo adicional, para lo cual necesitara la aprobación del Contratante para proceder a la publicación.

Los pedidos de Publicación, podrán realizarse de lunes a viernes de 07:00 hora a 17:00 horas de manera ordinaria, además podrán realizarse en carácter urgente en días y horas inhabiles cuando así lo necesita el Contratante.----------

ELENO C. MEZA
Director de Administración y Finanza
Editorial Azeta S.A.

JOSÉ M. ASTIGARRAGA C.
Director Comercial
Editorial Azeta S.A.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripcion Judicial
Alto Paraná

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de VICTOR M. TALAVERA BRUSQUETTI.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.....

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Numeral 36 de la CARTA DE INVITACION. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".....

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).....

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.....

ELENO C. MARTÍNEZ D.
Director de Administración y Finanzas
Editorial Azeta S.A.

JOSÉ M. ASTIGARRAGA C.
Director Comercial
Editorial Azeta S.A.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.....

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del ESTE, República del Paraguay a los 11 días del mes de JUNIO de 2015.-

JOSE M. ASTIGARRAGA

C.I. Nº 798.293

PROVEEDOR

ELENO C. MARTINEZ

C.I. Nº 362.156

PROVEEDOR

Abg. OSCAR D. ALFONZO

CONTRATANTE.

Pte.- VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ALTO PARANA

Oscar D. Alfonzo S.

Presidente

VI Circunscripción Judicial

Alto Paraná